
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL  
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME AUDITORIA ESPECIAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS NORMATIVIDAD DE EMERGENCIA SANITARIA Y EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA – PANDEMIA COVID – 19  
PERIODO: Del 1 de julio al 31 de julio de 2020

BOGOTA, 28 de agosto de 2020

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

## 1. INFORMACIÓN GENERAL


PROCESO O ACTIVIDAD:	Procesos Gestión Recursos Financieros, Gestión de Talento Humano, Gestión Procesos Corporativos y Direcciones Territoriales
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña.
EQUIPO AUDITOR:	Orlando León - Yolanda Bernal Jiménez.
AUDITADO:	Subdirección Administrativa y Financiera -SAF, Grupo de Gestión Financiera -GGF, Grupo de Talento Humano -GGH, Grupo de Procesos Corporativos –GPC y Direcciones Territoriales.
OBJETIVO:	Realizar seguimiento y verificación de las acciones realizadas por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en lo que corresponde al Decreto Legislativo 417 de 2020 y Decreto 491 y 457 del 28 de marzo 2020 y Decretos 558, 559 y 568 del 15 de abril de 2020.
ALCANCE:	Cumplimiento de los requisitos legales emitidos a partir de COVID 19 por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y las Direcciones Territoriales en la vigencia 2020
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Decreto Legislativo 417 de 2020, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 18, Decreto 558 del 15 de abril 2020, artículo 3; Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3; Decreto 568 del 15 de abril de 2020 artículos 2, 3, 4, 5 y 6. Decreto 457 del 28 de marzo de 2020, Circular CIR-20-00000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020.
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoría Especial.

REUNIÓN DE APERTURA				EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE			
Día	Mes	Año		Desde	01/07/2020	Hasta	31/07/2020	Día	Mes	Año	
					DD / MM /AA		DD / MM /AA				

## 2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales expedidos por el Gobierno Nacional a partir de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19, así:

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020  
 Decreto 444 del 21 de marzo de 2020  
 Decreto 457 del 28 de marzo de 2020  
 Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 3, 8, 17 y 18

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

Decreto 558 del 15 de abril 2020, artículo 3  
 Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3  
 Decreto 568 del 15 de abril de 2020 artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 9,  
 Circular CIR20-0000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020 emitida por la Jefe del Gabinete Presidencial

Se solicitó la presentación de las evidencias que soporten el avance y cumplimiento por la Sede Central y Direcciones Territoriales de PNNC, así: al Grupo de Gestión Financiera - GGF mediante Orfeo radicado No 20201200003923 del 29 de mayo de 2020 y al Grupo de Gestión Humana – GGH mediante Orfeo radicado 20201200003933 de mayo 29 de 2020 y a la Subdirección Administrativa y Financiera con el Orfeo radicado 20201200003973 del 29 de mayo de 2020.

Mediante Orfeo radicado 20204400003173 del 4 de julio de 2020 la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana da respuesta a la información solicitada mediante el Orfeo 20201200003973 del 29 de mayo de 2020.

Se recibió información con corte a junio 2020 mediante Orfeo No. 20204300002303 del 4 de julio de 2020 y el memorando No 20204400004083 del 5 de julio de 2020 del Grupo de Gestión Financiera – GGF.

Con el fin de continuar la verificación del cumplimiento a los requisitos legales expedidos por el Gobierno Nacional a partir de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID- 19, se solicitó información el 15 de julio de 2020 con memorandos así: No. 20201200005683 Grupo Procesos Corporativos, No. 20201200005693 Dirección Territorial Orinoquía, No. 2020120005703 Dirección Territorial Andes Occidentales, No. 20201200005713 Dirección Territorial Amazonía; No. 2020120005723 Dirección Territorial Caribe, No. 20201200005733 Dirección Territorial Pacífico y No. 20201200005743 Dirección Territorial Andes Nororientales.

Los requerimientos fueron atendidos mediante los siguientes orfeos: No. 2020460004913 del 21 de julio de 2020 Grupo de Procesos Corporativos, No. 20205000003183 del 17 de julio de 2020 Dirección Territorial Amazonía, No. 2020510001853 del 24 de julio de 2020 Dirección Territorial Andes Nororientales, No. 20207010005523 del 22 de julio de 2020, Dirección Territorial Orinoquía, No. 20207510002513 del 23 de julio de 2020 Dirección Territorial Pacífico., No. 20206010002533 del 24 de julio de 2020 Dirección Territorial Dirección Territorial Andes Occidentales, 20206510000413 del 28 de julio de 2020 Dirección Territorial Caribe.



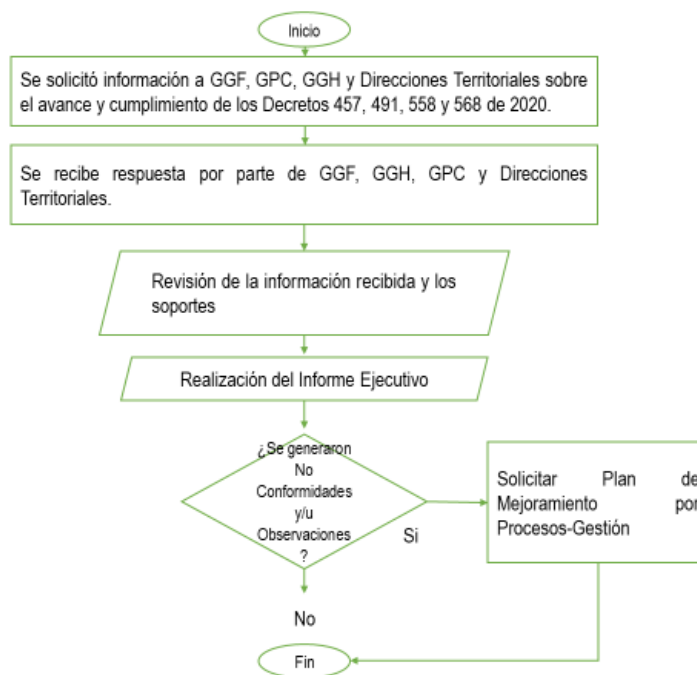
## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8


Vigente desde dd/mm/aaaa:  
21/08/2019

### 3. METODOLOGÍA



Mediante Orfeo radicado No 20201200003923 del 29 de mayo de 2020 al Grupo de Gestión Financiera y el Orfeo 20201200003973 del 29 de mayo de 2020 al Grupo de Gestión Humana, se solicitó la información con relación a las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, en cumplimiento a los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020 artículo 18, 558 del 15 de abril 2020, artículo 3; Decreto 559 del 15 de abril de 2020 artículos 2 y 3; Decreto 568 del 15 de abril de 2020 artículos 2,3,4,5 y 6.

El Grupo de Gestión Financiera mediante Orfeo No. 2020430002303 del 4 de julio de 2020 y el GGH Orfeo No. 2020440004083 del 5 de julio de 2020, presentaron información del mes de junio de 2020. El Grupo de Procesos Corporativos con Orfeo No. 20204600004913 del 21 de julio de 2020, La Dirección Territorial Andes Nororientales con Orfeo No. 2020550001853 del 24 de julio de 2020, la Dirección Territorial Amazonía con Orfeo No. 2020500003483 del 17 de julio de 2020, La Dirección Territorial Andes Occidentales con Orfeo No. 20206010002533 del 24 de julio de 2020, la Dirección Territorial Orinoquía con Orfeo No. 20207010005523 del 22 de julio de 2020, la Dirección Territorial Pacífico con Orfeo No. 2020751002513 del 23 de julio de 2020, la Dirección Territorial Caribe con Orfeo No. 2026510000413 del 28 de julio de 2020, presentaron información de los meses de abril, mayo y junio de 2020.

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

#### 4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

##### 4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

El Grupo de Gestión Humana atendió la solicitud dentro del tiempo establecido haciendo entrega oportuna de la información para su verificación. El Grupo de Gestión Financiera entregó la información el 24 de junio de 2020.


En el mes de julio 2020, la entrega de la información requerida a las Unidades de Decisión fue atendida oportunamente por: el Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Humana, Gestión Procesos Corporativos, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquía y Dirección Territorial Pacífico.

##### 4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo de la Auditoría Interna Especial, que no permitieran dar cumplimiento a la revisión de las evidencias frente a lo solicitado por el Gobierno Nacional.

##### 4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:																		
<p><b>Decreto 558 de 15 de abril 2020, artículo 3.</b></p> <p>Artículo 3. Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones. En atención a los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por este alivio pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración .</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Financiera con memorando 20204300002303 del 4 de julio de 2020, anexa relación del pago parcial de pensión en el cual indica el nombre del contratista, identificación, el valor base de cotización y el valor pagado por concepto de pensión de las cuentas de mayo pagadas en el mes junio. En resumen, los contratistas que tomaron la decisión de pagar parcialmente el aporte de pensión fueron 422 así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TERRITORIAL</th> <th style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATISTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección Territorial Caribe -DTCA</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Dirección Territorial Pacifico -DTPA</td> <td style="text-align: center;">39</td> </tr> <tr> <td>Dirección Territorial Amazonia -DTAM</td> <td style="text-align: center;">85</td> </tr> <tr> <td>Dirección Territorial Andes Nororientales -DTAN</td> <td style="text-align: center;">83</td> </tr> <tr> <td>Dirección Territorial Andes Occidentales -DTAO</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Dirección Territorial Orinoquia - DTOR</td> <td style="text-align: center;">111</td> </tr> <tr> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td style="text-align: center;">104</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td style="text-align: center;"><b>422</b></td> </tr> </tbody> </table>	TERRITORIAL	NUMERO DE CONTRATISTAS	Dirección Territorial Caribe -DTCA	0	Dirección Territorial Pacifico -DTPA	39	Dirección Territorial Amazonia -DTAM	85	Dirección Territorial Andes Nororientales -DTAN	83	Dirección Territorial Andes Occidentales -DTAO	0	Dirección Territorial Orinoquia - DTOR	111	NIVEL CENTRAL	104	<b>TOTALES</b>	<b>422</b>
TERRITORIAL	NUMERO DE CONTRATISTAS																		
Dirección Territorial Caribe -DTCA	0																		
Dirección Territorial Pacifico -DTPA	39																		
Dirección Territorial Amazonia -DTAM	85																		
Dirección Territorial Andes Nororientales -DTAN	83																		
Dirección Territorial Andes Occidentales -DTAO	0																		
Dirección Territorial Orinoquia - DTOR	111																		
NIVEL CENTRAL	104																		
<b>TOTALES</b>	<b>422</b>																		

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

	Se evidenció la relación enviada por el Grupo de Gestión Financiera – GGF según anexo 1.
<b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b>  No se presenta no conformidad ni observación.	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p><b>Decreto 559 de 15 de abril 2020, artículo 2 y 3.</b></p> <p>Artículo 2. Objeto de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID19. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrará una subcuenta temporal...</p> <p>Artículo 3. Recursos de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID19. La subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19 administrará los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020.....PARÁGRAFO 1. Autorícese a las entidades públicas nacionales y territoriales, tanto del nivel central como descentralizado, a transferir a la subcuenta en forma directa, en el marco de su autonomía, los recursos que guarden unidad con el objeto y fin de la misma, según las disposiciones del presente Decreto Legislativo.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Financiera mediante el Orfeo No. 20204300002303 de julio 4 de 2020, el Grupo de Gestión Financiera informa que en el mes de junio no se efectuó transferencias de recursos asignados Parques Nacionales con destino al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>
<b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b>  No se presenta no conformidad ni observación.	



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO**


Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa:  
21/08/2019

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p><b>Decreto 568 de 15 de abril 2020, artículo 2, 3, 4, 5 y 6.</b></p> <p>Artículo 2. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos del impuesto solidario por el COVID 19 los servidores públicos en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más, de la rama ejecutiva de los niveles nacional, departamental, municipal y distrital en el sector central y descentralizado..... Para efectos de la aplicación del presente Decreto Legislativo son contribuyentes del impuesto solidario por el COVID 19 los sujetos pasivos de que trata el presente Artículo con salarios honorarios y/o mesadas pensionales mensuales periódicos (as) de diez millones de pesos (\$10.000 .000) o más.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Financiera mediante el Orfeo 20204300002303 del 4 de julio de 2020 informa que: en cumplimiento del Decreto 568 del 15 de abril de 2020, en sus artículos 2,3,4,5 y 6, se les hizo la retención del impuesto Covid-19 a 4 funcionarios y 13 contratistas Nivel Central y 4 contratistas de DTAM por valor de \$19.362.071 en la nómina del mes de junio de 2020.</p> <p>Este impuesto fue liquidado por el Grupo de Gestión Humana a los funcionarios de acuerdo con la normatividad vigente.</p>
<p><b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b></p> <p>No se presenta no conformidad ni observación.</p>	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p><b>Decreto 457 del 28 de marzo de 2020</b></p> <p>ARTÍCULO 18. Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales. Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.</p>	<p>La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Humana mediante el Orfeo No. 20204400003203 de junio 4 de 2020, adjuntó el correo del 8 de junio de 2020 dirigido a ARL Colmena Seguros en el cual envían la base datos de los funcionarios y contratistas de la entidad, en la cual se evidencia el lugar en donde se encuentra prestando sus servicios o realizando sus funciones.</p>
<p><b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b></p> <p>No se presenta no conformidad ni observación.</p>	

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p><b>Circular CIR20-0000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020 emitida por la Jefe del Gabinete Presidencial.</b></p> <p>Indicar si durante el periodo del mes de abril al 20 de mayo de 2020, se han otorgado comisiones al exterior del país.</p>	<p>Mediante Orfeo No. 20204400004083 del 5 de julio de 2020 el Grupo de Gestión Humana informa que en el mes de junio NO se otorgaron comisiones al exterior del país.</p>
<p><b>OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:</b></p> <p>No se presenta no conformidad ni observación.</p>	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p><b>Decreto 491 del 28 de marzo de 2020</b></p> <p>Artículo 17. Contratos de prestación de servicios administrativos. Los contratos de prestación de servicios administrativos, suscritos por personas jurídicas con entidades públicas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, transporte y demás servicios de esta naturaleza no serán suspendidos mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio. Para que se efectúe el pago a las empresas contratistas éstas deberán certificar el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria. Parágrafo. Para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro, las entidades del Estado deberán habilitar mecanismos electrónicos.</p>	<p>El Grupo de Procesos Corporativos mediante el Orfeo No. 20204600004913 de julio 21 de 2020, informó que, para los meses de abril, mayo y junio de 2020, se efectuó el pago a empresas de prestación de servicios administrativos, del servicio de vigilancia COOVIAM contrato Servicios 015 de 2019 y aseo SERVIASEO Orden de Compra 41839.</p> <p>A la empresa QUALITY TRADE LTDA quien suministra los insumos de bebidas calientes, café, té y aromática no se le han realizado pagos.</p> <p>El Grupo de Control Interno verificó los documentos soporte enviados por el Grupo de Procesos Corporativos donde adjuntó las certificaciones del supervisor, facturas, certificaciones del revisor fiscal y copia de la certificación del pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria.</p> <p>La Dirección Territorial Amazonía mediante el Orfeo No. 20205000003483 de julio 17 de 2020 informó que: se realizó el pago a empresas de prestación de servicios administrativos de los meses de abril, mayo y junio de la Cooperativa de Trabajo Asociación Sejarpi C.T. A., con contrato 048 de 2019 Servicio prestado por vigilancia. Serviaseo S.A. con Orden de Compra 41839 servicio de aseo.</p> <p>La Dirección Territorial Andes Nororientales mediante el Orfeo No. 2020550001853 de julio 24 de 2020 remitió las cuentas de la empresa de Servicio Integral Talentos Ltda., tramitadas y</p>





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa:  
21/08/2019

canceladas de los meses de febrero cancelada en abril de 2020 y las cuentas de marzo y abril de 2020. Con el Orfeo No. 20205510001973 del 8 de agosto de 2020 remiten la cuenta de Servicio Integral Talentos Ltda., correspondiente al mes de mayo de 2020 cancelada en el mes de julio de 2020 con sus correspondientes soportes.

La Dirección Andes Occidentales mediante el Orfeo No. 20206010002533 del 24 de julio de 2020 anexó la información de CBN MAAS SAS contrato de suministro No. 066 con los documentos soporte correspondientes.

Granadina Vigilancia Ltda. contrato de suministro 078 de 2019, presentó los soportes del mes abril. Están pendientes los soportes de los meses de mayo y junio de 2020.

Seguridad Atlas contrato de suministro 061 de 2019, presentaron los soportes de los meses abril, mayo y junio de 2020, excepto las certificaciones mensuales de Seguridad Social;

Seguridad Nacional Ltda. contrato de suministro 064 presentaron los soportes de los meses abril, mayo y junio de 2020, excepto las certificaciones mensuales de Seguridad Social;

Servicios Empresariales SYK SAS contrato de suministro 062 presentaron los soportes de los meses abril, mayo y junio de 2020, excepto las certificaciones mensuales de Seguridad Social.

Grupo Empresarial Seiso SAS Contrato de suministro 063 presentan la certificación del supervisor correspondiente al mes de abril de 2020 y la planilla de mayo. No adjuntaron información de los meses de mayo y junio de 2020.

La Dirección Territorial Caribe mediante el Orfeo No. 20206510000413 del 28 de julio de 2020, presento información de Vigilancia Guajira contrato 445 de 2019 de las cuentas de abril y mayo de 2020. La información del mes de junio de 2020 fue enviada con los correspondientes soportes por correo electrónico el 31 de agosto de 2020.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa:  
21/08/2019

Para la Orden de Compra 45296 de Serviaseo, presentaron la información de los meses de marzo, abril y mayo de 2020. La información del mes de junio de 2020 fue enviada con los correspondientes soportes por correo electrónico el 31 de agosto de 2020.

Cleaner S.A. orden de compra No. 42869 de 2019, presentaron la cuenta de abril, a la cual le hace falta la certificación de aportes de seguridad social. La información de los meses de mayo y junio de 2020 fue enviada con sus correspondientes soportes por correo electrónico el 31 de agosto de 2020.

Unión Temporal Aseo de Colombia, orden de compra 42872 presentaron únicamente la cuenta correspondiente del mes de marzo de 2020. La información de los meses de abril, mayo y junio de 2020 fue enviada con sus soportes por correo electrónico el 31 de agosto de 2020.

La Dirección Territorial Orinoquía mediante el Orfeo No. 20207010005523 del 22 de julio de 2020, además de la información enviada, comunica que los servicios de aseo de PNN Cordillera de los Picachos y de la Dirección Territorial de Orinoquía correspondiente al mes de junio no se han cancelado.

La Dirección Territorial Orinoquía presenta la orden de compra 44834 de 2020 de Kios SAS con los soportes de abril mayo y junio. El contrato 35 de 2019 de Avizor Seguridad Ltda., presentan las cuentas de abril y mayo con sus anexos, la cuenta de junio como se manifiesta en el memorando no se ha cancelado.

El jefe del PNN Chingaza supervisa el contrato No. 042 de 2019 de World Service SG SAS, presentó las cuentas de abril, mayo y junio debidamente soportadas.

El jefe de PNN Picachos supervisa la orden de compra No. 45474 de 2020 Casalimpia S.A., presentó las cuentas de abril y mayo con sus respectivos anexos, la cuenta de junio como lo informa en el memorando no se ha cancelado.

El jefe de PNN Sumapaz supervisa el contrato No. 040 de 2019 con el Grupo Empresarial EFRATA SAS,E presentaron las



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde dd/mm/aaaa:  
21/08/2019

cuentas de abril, mayo y junio de 2020 debidamente soportadas. El contrato 037 para la sede Cubarral suscrito con Luz Nidia Rodríguez, presentó las cuentas de abril, mayo y junio de 2020 con los correspondientes soportes.

El jefe PNN Tuparro supervisa el contrato 041 de 2019 con el Grupo Empresarial EFRATA SAS presentaron las cuentas de abril, mayo y junio de 2020, debidamente soportadas.

La Dirección Territorial Pacífico mediante el Orfeo No. 20207510002513 del 23 de julio de 2020, presentó el contrato No. 53 de 2019 con la Cooperativa de Vigilancia Starcoop CTA con los soportes de las cuentas de abril, mayo y junio de 2020.

Orden de Compra No. 45691 de Outsourcing Seasin Ltda, presentaron los soportes de los meses abril, mayo y junio de 2020; el contrato de suministro 58 de 2019 con el Grupo Empresarial EFRATA SAS presentó los soportes completos de los meses de abril, mayo y junio de 2020 (el mes de junio estaba pendiente de pago) y el contrato de suministro No. 001 de 2020 con Ediley Reina Salas con las cuentas soportadas de los meses de abril, mayo y junio de 2020.

### OBSERVACION / NO CONFORMIDAD:


#### DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES NO CONFORMIDAD No. 1:

La DTAO, No presentó los soportes de las cuentas de los meses de mayo y junio de 2020 para el servicio de vigilancia derivados del contrato No. 078 de 2019.

Con relación a los contratos de suministro 061 de 2019, 062 de 2019, 064 de 2019, no presentó las certificaciones mensuales de Seguridad Social de los meses de abril, mayo y junio de 2020.

En el Contrato de suministro 063 de 2019, no presentaron la información del supervisor, las certificaciones de parafiscales y planillas mensuales de Seguridad Social de los meses de mayo y junio de 2020.

#### DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE OBSERVACIÓN No. 1:

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 21/08/2019

Se evidenció que la Dirección Territorial Caribe no está realizando verificación ni aplicando los controles a los archivos que sube al DRIVE, generando reprocesos, esto conlleva a un mayor tiempo en las verificaciones de la información.

## 5. RECOMENDACIONES

- Es importante tener documentado el cumplimiento de todas las directrices establecidas por el Gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria por COVID 19, las cuales pueden ser verificadas por cualquier ente externo de control.
- Las Direcciones Territoriales en los términos del Decreto 491 de 2020 artículo 17, deberán presentar las certificaciones expedidas por las empresas de vigilancia y aseo del pago de nómina y seguridad social para cada uno de los empleados que se encuentren vinculados desde el inicio de la Emergencia Sanitaria hasta el 30 de julio de 2020 y así sucesivamente en forma mensual. De acuerdo con los servicios contratados tanto en la sede de la Territorial como en cada una de sus áreas protegidas según corresponda.

## 6. CONCLUSIONES

- El Grupo de Gestión Financiera está dando cumplimiento a las disposiciones legales declaradas por el Gobierno Nacional en los decretos: Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 en el artículo 18; Decreto 558 del 15 de abril 2020 en el artículo 3; Decreto 559 del 15 de abril de 2020 en los artículos 2 y 3; Decreto 568 del 15 de abril de 2020 en los artículos 2,3,4,5 y 6 a raíz de la declaración de la emergencia sanitaria por COVID 19.
- El Grupo de Gestión Humana está dando cumplimiento a las disposiciones legales declaradas por el Gobierno Nacional en los decretos: Decreto Legislativo 417 de 2020, Decreto 568 de 15 de abril 2020 en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 y Circular CIR20-00000018/IDM 1202000 del 11 de marzo de 2020 emitida por la Jefe del Gabinete Presidencial.

Aprobado por:

GLADYS ESPITIA PEÑA  
Coordinadora Grupo Control Interno

Elaborado por: Orlando León Vergara - Yolanda Bernal Jiménez